



Resolución Ministerial

Nº 315 -2014-MINAM

Lima, **24 SET. 2014**

Visto; el Memorando Nº 499-2014-MINAM/DVMDERN, Memorando Nº 505-2014-MINAM/DVMDERN, Memorando Nº 511-2014-MINAM/DVMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorandum Nº 0894-2014-DGDB-DCMDERN-MINAM, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando Nº 1951-2014-MINAM/SG/OPP y Memorando Nº 1963-2014-MINAM/SG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Fichas de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

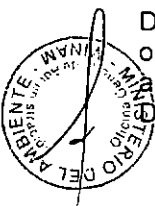
Que, mediante Notificaciones Ref.: SCBD/BS/CG/82977, Ref.: SCBD/OES/BD/OJ/moc/82978 y Ref.: SCBD/ABS/SBG/aba/83772 recibidas el 06 de agosto de 2014, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para participar en los siguientes eventos: i) "Seventh meeting of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Cartagena Protocol on Biosafety (COP-MOP 7)"; ii) "Twelfth Meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity (COP12)", iii) "First Meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity serving as the Meeting of the Parties to the Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from their Utilization (COP-MOP 1), eventos que se realizarán en la ciudad de Pyeongchang – República de Corea, del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2014;

Que, mediante Oficio Nº 205-2014-MINAM/VMDERN de 11 de septiembre de 2014, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM, comunica al Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores que la señora Dora Emilia Pariona Javier participará en COP-MOP 7, la señora Roxana Virginia Solis Ortiz en la COP12 y la señora Dora Ángela Velasquez Milla De Torres en la COP12 y la COP-MOP 1, en representación del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado en Nairobi en 1992, es un instrumento ambiental internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: a) conservación de la diversidad biológica, b) utilización sostenible de sus componentes; y, c) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de utilización de los recursos genéticos. Nuestro país es parte del CDB al haberlo ratificado mediante Resolución Legislativa Nº 26181 de fecha 30 de abril de 1993. El MINAM, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales es Punto Focal del referido Convenio, según lo establece el artículo 11, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM;

Que, la participación en la COP12 permitirá evaluar lo relacionado al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de AICHI para la Diversidad Biológica al 2020;

Que, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica es un tratado internacional que administra los movimientos de un país a otro de organismos vivos modificados (OVM) que resulten de la aplicación de la tecnología moderna. Fue aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 28170, de 13 de febrero de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo Nº 022-2004-RE;



Que, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso de los Recursos Genéticos y Participación Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, impulsa el cumplimiento del tercer objetivo del mencionado Convenio, habiendo sido aprobado por Resolución Legislativa N° 30217, de 03 de julio de 2014, y ratificado mediante Decreto Supremo N° 029-2014-RE. El Protocolo entrará en vigencia el 12 de octubre de 2014, razón por la cual en la COP MOP 1 se adoptarán decisiones orientados a su implementación;

Que, el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de las representantes del MINAM en el mencionado evento, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará para negociaciones en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y sus Protocolos;

Que, la asistencia y participación de la señora Dora Ángela Velasquez Milla De Torres no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

Que, la asistencia y participación de las señoras Roxana Virginia Solis Ortiz y Dora Emilia Pariona Javier serán financiadas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente, por lo que mediante el Memorando N° 1951-2014-MINAM/SG/OPP y Memorando N° 1963-2014-MINAM/SG/OPP, del 17 y 18 de septiembre de 2014, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios;

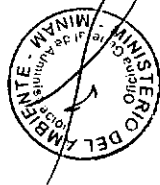
Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

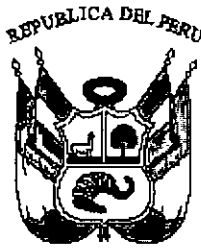
De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción y en comisión de servicios, el viaje a la ciudad de Pyeongchang, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de las representantes del Ministerio del Ambiente – MINAM, que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Fecha de Autorización
Dora Emilia Pariona Javier	Especialista Responsable en Acciones de Control y Vigilancia de Alerta Temprana en Materia de Bioseguridad	Dirección General de Diversidad Biológica	Del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2014
Roxana Virginia Solis Ortiz	Coordinador en Gestión de Instrumentos de la Diversidad Biológica	Dirección General de Diversidad Biológica	Del 03 al 18 de octubre de 2014
Dora Angela Velasquez Milla De Torres	Especialista en Acceso de Recursos Genéticos	Dirección General de Diversidad Biológica	Del 03 al 18 de octubre de 2014





Resolución Ministerial

Nº 315-2014-MINAM

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución para el viaje de las señoras Dora Emilia Pariona Javier y Roxana Virginia Solis Ortiz serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dora Emilia Pariona Javier		
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US \$	4,482.70
Viáticos	US \$	3,500.00
Roxana Virginia Solis Ortiz		
Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US \$	4,482.70
Viáticos	US \$	7,000.00



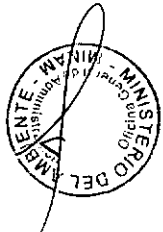
Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, las representantes del MINAM cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.



Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Diana Álvarez Calderón Gallo
Ministra de Estado en el Despacho de Cultura
Encargada del Despacho del Ministerio del Ambiente

